

Daniel Amelang

El estereotipo de víctima contrasta y excluye la mayoría de experiencias

Entrevista a Caterina Canyelles

[Caterina Canyelles i Gamundí](#) es doctora en Antropología Social y Cultural e ingeniera técnica en Informática de Gestión. Investiga sobre la relación entre la violencia, el acceso a la justicia y los derechos humanos desde una perspectiva feminista. Además, compagina la investigación con la docencia en centros de secundaria y universitarios y forma parte del [Grup de Recerca en Antropologia Jurídica del Institut Català d'Antropologia](#).

Recientemente, la [editorial Virus](#) ha editado, en castellano, su ensayo *Machismo y cultura jurídica: Etnografía del proceso judicial de violencia de género*. Se trata de un análisis del funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer con las herramientas de la etnografía (mediante un cuidado y minucioso trabajo de campo en los juzgados de Palma, Inca, Manacor, Badalona, Cerdanyola del Vallès, Sant Boi de Llobregat y la Ciutat de la Justícia de Barcelona). Fruto de la observación de los diferentes ciclos del proceso judicial y de entrevistas con diferentes actores (judicatura, abogacía y fiscalía), Caterina muestra cómo la mirada patriarcal, y las actitudes que se derivan de ella, atraviesan la práctica jurídica de tal manera que impactan en la experiencia vivida por las mujeres en el proceso judicial y afectan a la propia aplicación de las leyes. Ese orden sistémico, sus rituales, su lenguaje y sus dispositivos simbólicos de autoridad producen «la víctima», la juzgan como «falsa» o «verdadera» y, en función de unos estereotipos simplificadores, aplican una justicia en que la propia conducta de las mujeres es la que resulta enjuiciada. Eso, lejos de establecer un mecanismo de justicia y reparación, acaba desembocando en formas de desamparo material y simbólico que los cambios legislativos a priori pretendían evitar.

Aprovechando que la autora viaja esta semana a Madrid a presentar la obra —el jueves 15 en Traficantes de Sueños y el viernes 16 en la Universidad Complutense—, le he realizado una entrevista acerca de las principales conclusiones de su investigación.

Antes de comenzar, gracias por el trabajo que has realizado y por ofrecerte a realizar esta entrevista. Lo primero que llama la atención de tu libro es lo mucho que te adentras en el mundo jurídico sin ser jurista –tu formación académica es en antropología y en los estudios de género—. Imagino que te habrás encontrado con un entorno elitista, un lenguaje barroco –dedicas un capítulo a la puesta en escena, las jerarquías, los códigos y la jerga legal— y una Justicia poco accesible para quienes no trabajan en este ámbito. ¿Qué te ha sorprendido de lo que te has encontrado en los juzgados?

El escenario judicial y sus particularidades se hacen extrañas a quienes somos ajenas a lo jurídico. En concreto como antropóloga, el encuentro con la cultura jurídica de nuestra sociedad ha sido una experiencia antropológica de primer nivel, todo un choque cultural. La antropología plantea la alteridad, la complejidad, visibiliza la diversidad y la existencia de otras maneras de ser, de sentir y de pensar. En cambio, la lógica jurídica es dogmática, de miras fijas, compuesta

de certezas indiscutibles y, en muchas situaciones, no permite la variación y la diversidad. El discurso jurídico es un discurso de poder, tiende a la homogeneización de la realidad y ahí difiere de la antropología, en su cometido de desentrañar la diversidad cultural.

Por otro lado, de cara a entender cómo es la vivencia de quien pasa por un proceso judicial (es decir, el *derecho vivido*) ya sea como víctima o imputado, dedico un capítulo entero, como bien dices, a describir lo que llamo la dramaturgia judicial, el discurso legal y su puesta en escena. El derecho está envuelto de un aura de objetividad e imparcialidad y utiliza una jerga autorreferenciada que, para mucha gente, resulta indescifrable. Los juzgados son un espacio frío, cargado de formalidad, solemnidad y muy ritualizado y burocratizado, con unas jerarquías establecidas que configuran unos roles fijados. El escenario, los tempos y todo el ritual en sí están muy protocolizados y son ininteligibles para la mayoría de la gente, lo que puede generar inseguridad y desconcierto. Todos y cada uno de estos aspectos tienen una influencia determinante en la experiencia del proceso judicial que no debería desdeñarse.

Para documentarte, has realizado un acompañamiento a diferentes operadores jurídicos en Catalunya y Balears y observado diferentes procesos judiciales. Explícanos cómo ha sido tu trabajo de campo.

El método etnográfico consiste en hacer trabajo de campo *in situ*, observar cómo son los hechos que se quieren estudiar de primera mano, en el mismo lugar donde suceden. A lo largo de seis años, he trabajado en juzgados de instrucción, penales y de violencia sobre la mujer realizando entrevistas, observación directa y revisión de los expedientes judiciales de los casos que estaba observando.

Una de las ventajas de la observación directa es la inmediatez y la precisión de la información que se obtiene, permite acceder al discurso más espontáneo y a la sinceridad de la praxis. En las entrevistas, en cambio, existe una interpretación de lo que se está explicando. Cuando se describe una situación vivida, intervienen la propia autocensura, las exageraciones, los sesgos de la memoria y el lenguaje políticamente correcto.

El contraste entre el discurso (obtenido a partir de las entrevistas) y la práctica jurídica (observada durante el trabajo de campo) me ha permitido acceder a la hegemonía de las ideas machistas que se esconde tras el muro de lo políticamente correcto, aspecto clave para identificar la reproducción del machismo en la cultura jurídica y en nuestra sociedad.

En tu obra reconoces la existencia de avances feministas, los cuales se encuentran con reacciones abiertamente machistas y/o de extrema derecha. Sin embargo, más allá de la reacción ultra, existe una cultura machista —que atraviesa a cualquier institución— menos evidente (al habernos socializado todas en ella) y más inconsciente que subyace. Como dice Júlia Humet en el prólogo del libro, “el sistema judicial no es una burbuja, sino una parte más de esta sociedad patriarcal en la que vivimos”. En consecuencia, de forma casi paradójica, las instituciones diseñadas para proteger a las mujeres de la violencia que sufren pueden reproducir esa misma violencia hacia las mismas. ¿Nos puedes desarrollar esta idea?

La expresión jurídica de una sociedad va en congruencia con los valores y con la cultura de la sociedad de la que forma parte, es su producto. Por lo tanto, la tendencia neoliberal, el

individualismo y las desigualdades de nuestra sociedad, como las que provocan el machismo, el racismo o el clasismo, entre otras, van a intervenir en la manera institucional de proteger y mantener el orden. Las ideas machistas se encuentran muy arraigadas en nuestra cultura y están presentes en todos los ámbitos de la sociedad. De modo que, como las personas que trabajan en el ámbito jurídico no se encuentran fuera de este universo simbólico, conocen y pueden reproducir estas ideas en su contexto profesional, vulnerando los derechos de las mujeres que pasan por un proceso judicial.

Aclarado que la mirada patriarcal atraviesa de manera transversal la práctica jurídica, analizas a continuación en tu estudio cómo los estereotipos de género se reproducen en la Justicia y, al revés, cómo la Justicia se convierte en un mecanismo de creación de nuevos prejuicios y clichés. Por ejemplo, cómo se debe comportar la víctima (un tema que fue muy debatido en el Juicio de La Manada). ¿Qué estereotipos has detectado que se reproducen constantemente en el mundo jurídico?

El eje de la reproducción de machismo en la cultura judicial es cómo se concibe la categoría de víctima. Existe un imaginario compartido de lo que se conoce como “*la víctima real*” que es “*aquella que no denuncia y luego ves en los telediarios*” como describía una abogada. O “*la que lleva años y años y está totalmente subyugada*”, como explicaba una fiscal.

Aunque, en realidad, el estereotipo de víctima contrasta y excluye la mayoría de experiencias, que quedan fuera del imaginario por ser ininteligibles. Entonces, ¿qué pasa con aquellas vivencias que no se adecuan al estereotipo? En la sociedad poco autocrítica en la que vivimos, se tiende, por economía cognoscitiva, a mantener las ideas que ya tenemos almacenadas en nuestra mente y a sospechar de lo que no se corresponde con ellas. Y es aquí cuando aparecen los conocidos mitos de la falsedad de las denuncias, su instrumentalización, la normalización de la violencia, la culpabilización de las mujeres de la violencia que sufren. Así como también surgen las ideas racistas que atribuyen las violencias machistas a otras culturas.

Y esto nos lleva al siguiente punto, quizás el más interesante según mi punto de vista: ¿Cuáles son las consecuencias de la presencia de ideas machistas en los procedimientos judiciales?

Las consecuencias jurídicas de la aplicación de estereotipos en la práctica judicial pueden ser muy graves, ya que suponen un sesgo en la lectura de los hechos denunciados que puede alterar e, incluso, invertir su percepción. Se puede dar una falta del deber de debida diligencia a la hora de instruir los casos, la vulneración del derecho a la información que impida tener el conocimiento adecuado del proceso judicial, el descrédito y cuestionamiento del relato de las mujeres, lo que puede llevar a la impunidad del delito.

Si no se sabe identificar la violencia, los operadores de justicia pueden interpretar erróneamente las leyes y las pueden aplicar de forma defectuosa. Si no se entienden las violencias machistas, ¿cómo se va a ser capaz de juzgarlas? Ana Rubio explica cómo la norma se vuelve inaplicable en los casos en que no se identifica la realidad juzgada con el hecho tipificado de delito, lo que genera impunidad. Esto es porque coexisten dos normativas que son contradictorias: la legislación que pena las violencias machistas y la legitimidad del discurso machista. Si los valores de quien aplica el derecho son incoherentes con la norma legal, la legislación será inaplicable.

Por último y por ser propositivas, ¿qué cambios se te ocurre que se podrían ir implementando en el ámbito jurídico para ir derribando estereotipos machistas, reducir la

revictimización y la impunidad y que la Justicia se vuelva un poquito más feminista? Si es que consideras que es posible, claro...

Se pueden dar cambios legislativos, pero quedarán en papel mojado si el acceso a la justicia que se prescribe *de iure*, no se da también *de facto*. Podríamos listar un conjunto de propuestas que blindaran las garantías procesales y el deber de debida diligencia, la disponibilidad y calidad de la asistencia letrada y el derecho a la información. Podríamos hablar de la necesaria capacitación del conjunto de operadores jurídicos más allá de los aspectos técnico-jurídicos. Incluso podríamos valorar la pertinencia de la justicia restaurativa en este tipo de delitos. Sin embargo, no nos engañemos, el sistema penal contemporáneo tiene un poso patriarcal nada despreciable.

Como he comentado antes, el derecho y lo jurídico son congruentes con la idiosincrasia de la sociedad de la que forma parte, reproducen su lógica y sus valores. Es necesario ir más allá, para que haya un cambio real en el sistema judicial, se tiene que dar también en la sociedad una transformación cultural con unos parámetros feministas. Y eso, desgraciadamente, todavía queda lejos.

[Fuente: [El Salto](#)]